

# RELACIÓN MÍNIMA DE SOLVENCIA CONSOLIDADA PARA LOS AGENTES COLOCADORES DE OMA (ACO) QUE SEAN ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

## I. FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENVIO DEL REQUISITO TRIMESTRAL

En concordancia con el numeral 6.5 de la CRE DEFI-354, Asunto 2: “Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos”, **los ACO que sean establecimientos de crédito, independientemente de que consoliden o no**, deberán enviar la certificación de la información trimestral de la relación mínima de solvencia consolidada, con corte a **Marzo de 2017** a más tardar a las **12:00 p.m. del lunes 15 de Mayo de 2017**.

La información debe enviarse al correo corporativo [DODM\\_ACO@banrep.gov.co](mailto:DODM_ACO@banrep.gov.co) en los formatos establecidos para tal fin.

## II. DESCRIPCION E INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

- a. Los formatos se encuentran publicados en la web del Banco de la República y pueden consultarse siguiendo la ruta de acceso:

Normatividad – Monetaria – Expansión y Contracción Monetaria – Sección b.

- b. Consultar la nomenclatura para la generación de los archivos en el Anexo No.2 de la CRE.

**Formato No.8** “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del representante legal; (Excel 97-2003).

**Formato No.9** “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del revisor fiscal; (Excel 97-2003).